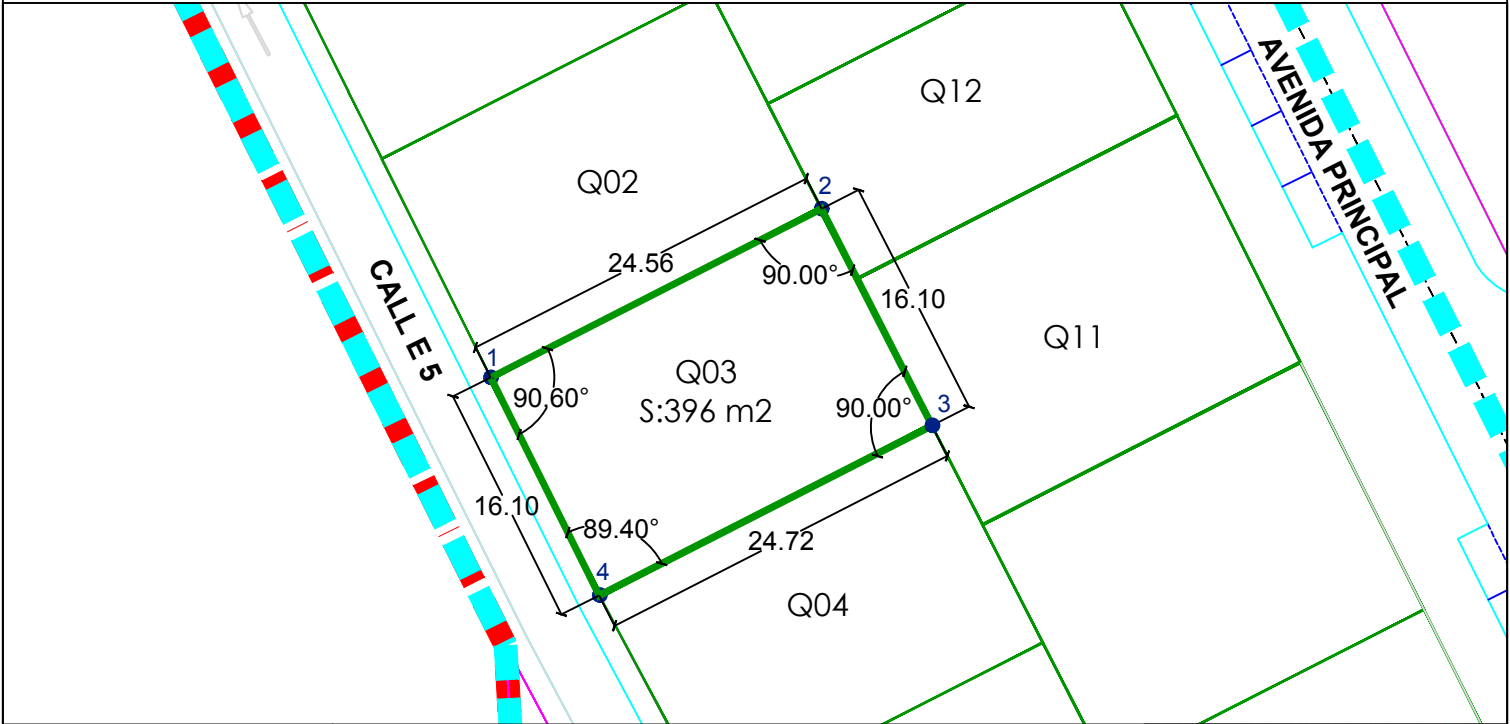


CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1		MANZANA: Q
LOCALIZACION:	EL ESPARRAGAL	MUNICIPIO: MURCIA
		PARCELA: Q03

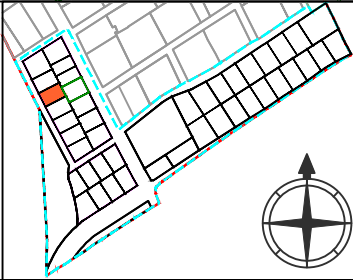
CROQUIS ACOTADO



- LEYENDA :
- LIMITE DEL SECTOR
 - LIMITE U.A. I
 - LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89
COORDENADAS UTM
DE PARCELA Q03

	X	Y
1	665755.4165	4212854.5734
2	665777.2842	4212865.7284
3	665784.5986	4212851.3897
4	665762.6067	4212840.1714



Superficie Parcela:		396 m2		Edificabilidad: 125 m2t		
LINDEROS:	NORTE: Q02	SUR: Q04	ESTE: Q12 y Q11		OESTE: Calle 5	
ADJUDICADA A:		% PARC.	m2 techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
PROFU, S.A.		100 %	125,00 m2t	1,96 %	34.695,68€	31.797,82 €

NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

SERVIDUMBRES / CARGAS:

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

- Uso Característico: Residencial
- Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.
- Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m2 y frente mínimo 5 m.
- Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.
- Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.
- Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.
- Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:	ABOGADA:
Diciembre 2019 Dº. Jesús Zafra Serrano	Dª. Mª Esther Morillas Fernández